

PROGRAMA TENERIFE ISLA SOLIDARIA

BASES REGULADORAS DE LA XXIX EDICIÓN DEL PREMIO A LA SOLIDARIDAD 2025

ANTECEDENTES.

Los Premios a la Solidaridad Tenerife Isla Solidaria, otorgados anualmente por el Cabildo de Tenerife, reconocen a personas, entidades y organizaciones destacadas en voluntariado y solidaridad en la isla. Desde 1997, el Programa Tenerife Isla Solidaria, gestionado por SINPROMI, fortalece el tejido asociativo mediante apoyo, formación y campañas de sensibilización.

La finalidad de estos premios es reconocer y distinguir el compromiso, la entrega y la contribución de quienes, desde distintos ámbitos de la acción voluntaria, trabajan por una sociedad más justa, inclusiva y solidaria en la isla.

PRIMERA.- OBJETO.

El Premio a la Solidaridad 2025 tiene como objetivo visibilizar, reconocer y promover las acciones de voluntariado y solidaridad desarrolladas en la isla de Tenerife durante el año 2025, que contribuyen al fortalecimiento del tejido asociativo.

SEGUNDA.- CATEGORÍAS.

El **Premio a la Solidaridad 2025** se estructura exclusivamente en **reconocimientos honoríficos**, con el fin de poner en valor las trayectorias, colaboraciones y compromisos destacados en el ámbito del voluntariado y la solidaridad en la isla de Tenerife.

Se establecen las siguientes categorías:

1. **Mención honorífica a la trayectoria de una entidad de voluntariado**, por su contribución continuada a la mejora de la sociedad en la isla de Tenerife.
2. **Mención honorífica a la trayectoria de una persona voluntaria**, por su compromiso y dedicación a través de la acción voluntaria en una o varias entidades de voluntariado.
3. **Mención honorífica a la colaboración de centros educativos**, por su participación activa con entidades de voluntariado, promoviendo la educación en valores del alumnado y enriqueciendo el proyecto educativo del centro.

4. **Mención honorífica a la colaboración de medios de comunicación**, por su labor de difusión y apoyo a la acción voluntaria y a las entidades de voluntariado en Tenerife.
5. **Mención honorífica a la colaboración de empresas** —grandes, medianas y pequeñas— con sede y actividad en Tenerife, por su apoyo y colaboración con entidades de voluntariado mediante acciones de responsabilidad social corporativa o social empresarial.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las **menciones honoríficas** podrán ser propuestas por cualquier persona interesada, ya sea persona física o jurídica (asociaciones, fundaciones, empresas, organismos públicos o entidades dependientes de la Administración, entre otras).

Se permite la **autopropuesta** en todas las categorías, tanto por personas físicas como por entidades.

Cada persona física o jurídica podrá presentar **una única candidatura o autocandidatura por cada categoría** a la que se proponga en la presente edición del Premio a la Solidaridad 2025. En caso de recibirse más de una propuesta de la misma persona o entidad dentro de la misma categoría, se considerará válida únicamente la primera registrada.

Las candidaturas presentadas deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- Tener **domicilio y ámbito de actuación en la isla de Tenerife**, tanto en el caso de personas físicas como de entidades.
- No podrán presentarse candidaturas que hayan sido **galardonadas anteriormente en la misma categoría** hasta que hayan transcurrido al menos **siete años** desde la concesión del reconocimiento.
- Las candidaturas deberán ajustarse a la **normativa vigente en materia de asociaciones y voluntariado**, tanto a nivel estatal como autonómico, concretamente:

Normativa estatal:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Normativa autonómica (Canarias):

- Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.
- Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.

CUARTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS POR CATEGORÍA.

Además de los requisitos generales establecidos en la base anterior, cada candidatura deberá cumplir con los **requisitos específicos** correspondientes a la categoría en la que se presenta:

1. **Mención honorífica a la trayectoria de una entidad de voluntariado:**
La entidad deberá contar con una trayectoria mínima de cinco años en funcionamiento y estar inscrita en el Censo de Entidades de Voluntariado de la Oficina de Voluntariado del Programa Tenerife Isla Solidaria. En caso de no estar inscrita en el momento de publicación de estas bases, podrá solicitar su inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.
2. **Mención honorífica a la trayectoria de una persona voluntaria:**
La persona candidata deberá acreditar una trayectoria mínima de dos años de participación activa y continuada en una o varias entidades de voluntariado.
3. **Mención honorífica a la destacada colaboración de centros educativos:**
El centro educativo deberá incluir de forma activa acciones de voluntariado y solidaridad dentro de su proyecto educativo, fomentando la participación del alumnado y la educación en valores.
4. **Mención honorífica a la destacada colaboración de medios de comunicación:**
El medio deberá contar con espacios, campañas o iniciativas de comunicación dedicados a la difusión de la acción voluntaria y solidaria, así como al apoyo a entidades de voluntariado.
5. **Mención honorífica al destacado compromiso de las empresas:**
La empresa deberá haber desarrollado acciones relevantes de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), voluntariado corporativo o iniciativas solidarias en colaboración con entidades de voluntariado de la isla.

SEXTA.- PRESENTACIÓN.

Las candidaturas deberán presentarse exclusivamente a través de la **Sede electrónica de SINPROMI** <https://sinpromi.sedelectronica.es/info.1> dirigido a la **Unidad de Tenerife Isla Solidaria**, antes del **19 de noviembre de 2025**.

La propuesta se formalizará mediante la:

- Ficha de presentación de **autocandidaturas** a la XXIX Edición del Premio a la Solidaridad 2025 (**ANEXO I**), si la presenta la persona o entidad interesada.
- Ficha de **presentación de candidaturas** a la XXIX Edición del Premio a la Solidaridad 2025 (**ANEXO II**), si la presenta una persona o entidad distinta a la interesada.

Cada ficha tendrá una **extensión máxima de tres páginas**.

Junto a la ficha, deberá adjuntarse la **documentación justificativa** que acredite la trayectoria, actividad o proyecto presentado. Esta documentación podrá incluir, entre otros:

- Memoria de actividades del ejercicio 2024.
- Material complementario (fotografías, informes, enlaces, reconocimientos, etc.).
- Cualquier otro documento que avale la **veracidad e impacto** de las acciones realizadas.

SÉPTIMA.- EL JURADO.

El jurado será designado por la Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, quien ejercerá la presidencia y contará con voto de calidad. En caso de delegación, dicha función podrá ser asumida por el Consejero Delegado de SINPROMI, S.L.

La composición del jurado será la siguiente:

- **El Consejero Delegado de SINPROMI, S.L.**, con voz pero sin voto, salvo que actúe por delegación de la presidencia.
- **Una técnica de SINPROMI, S.L.** adscrita al Programa Tenerife Isla Solidaria, con voz pero sin voto.
- **Hasta cinco personas** de reconocida trayectoria y compromiso con el voluntariado y la solidaridad en la isla de Tenerife, con voz y voto.
- **Una secretaria**, designada por la Presidenta, que podrá ser la Jefa de Servicio del Área de Acción Social, o persona en la que ella designe, con voz pero sin derecho a voto.

El jurado adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes o representados. En caso de empate, prevalecerá el voto de calidad de la Presidencia.

Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso, los miembros del jurado no podrán presentar candidaturas. No obstante, podrán proponer un **Accésit Honorífico**, para reconocer actuaciones solidarias especialmente destacadas que no hayan sido propuestas formalmente.

El jurado podrá seleccionar un **máximo de una mención honorífica** por categoría.

OCTAVA.- PLAZO Y ENTREGA DEL PREMIO.

El plazo para la presentación de candidaturas permanecerá abierto hasta el **19 de noviembre de 2025**.

La resolución del jurado se hará pública durante el acto oficial de entrega del Premio a la Solidaridad 2025, que se celebrará el **martes 16 de diciembre de 2025**, de **17:00 a 20:00** horas, en el Recinto Ferial de Santa Cruz de Tenerife.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta XXIX Edición del Premio a la Solidaridad 2025 implica la aceptación íntegra de estas bases.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2025.